



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 338  
RADICACION 2021-00071-00  
DECLARATIVO VERBAL DE MINIMA CUANTÍA  
RESOLUCION DE CONTRATO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, agosto veintisiete (27) del dos mil veintiuno (2021)

Los señores GERMAN ROJAS MARTINEZ y MARIA EDILMA PÉREZ MORALES, en su calidad de demandados, allegaron memorial al despacho, mediante el cual le confieren poder al abogado DAVID MOLINA ANDRADE, para que los represente dentro del presente proceso declarativo verbal de mínima cuantía, Resolución de contrato, promovido en su contra por el señor VICTOR MANUEL MARIN.

Como quiera que la solicitud es procedente al tenor de los artículos 75, 76 y ss del Código General del Proceso, el juzgado reconocerá personería al profesional del derecho, quien tiene las facultades, para seguir representando judicialmente a los demandados en este asunto, según poder especial Otorgado.

Consecuente con lo anterior, se

RESUELVE

1°. Reconocer personería al abogado DAVID MOLINA ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.356.593, con tarjeta profesional N° 80.688 del CSJ, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por los demandados Germán Rojas Martínez y María Edilma Pérez Morales, actúe en su representación.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE





**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No 64**

Hoy, agosto 31 de 2021 se notifica a las partes el Auto # 338 de fecha 27/08/2021.

**NAYIBE MARQUEZ SANTA**  
Secretaria

EJECUTORIA: Septiembre 1, 2 y 3 de 2021

